Poder

Y auiendo de lo q̃ se trataue Pardo q̃ dello se tome auiso
forme acuerdo q̃ le parezca cumple ordenar y por q̃ lleue
personas amos q̃ mejor le parezca de tratar y entienda en
q̃llo y q̃ mas combenga y auisado de
dello los dhos señores dicho dia Pardo y Pedro
de Arbolanchas

En Sevilla veinte y ocho de Abril de mill y quinientos
y veinte y quatro años ante los muy magcos señores
Asistente y Alcaldes mayores desta muy noble y muy leal
ciudad de Sevilla por su magd y en presencia de mi
Alonso de Valderrama escriuano de su magd y de los
del numero desta dicha ciudad y testigos de yuso escriptos
parescio presente Juan de Medina vecino desta ciudad
en nombre y como procurador que dixo que es verdad
que el tiene poder para en nombre de Juan Ruiz de
Alcaraz vecino desta ciudad y de Juan Ruiz de Alcaraz
su padre vecino de la villa de Ocaña para que en nombre
de los susodichos y de cada uno dellos y en nombre de
sus bienes y hacienda y de cada parte dellos pueda
parescer y parezca ante su magd y ante los señores
Asistente y Alcaldes mayores desta dicha ciudad y ante
otras qualesquier justicias destos reynos y señoríos y
ante qualesquier escriuanos y notarios y ante otras
qualesquier personas y en qualesquier juyzios y causas
civiles y criminales que contra los susodichos o contra
qualquier dellos o contra sus bienes y hacienda o contra
parte dellos se pusieren y movieren y se quisieren poner
y mover en qualquier manera y por qualquier causa
y razon que sea o ser pueda y en razon de todo lo
susodicho y de cada cosa y parte dello pueda parescer
y parezca en juyzio y fuera del y pueda responder y
responda a todas y qualesquier demandas que contra
los susodichos o contra qualquier dellos o contra sus
bienes y hacienda o contra parte dellos se pusieren y
movieren y se quisieren poner y mover en qualquier
manera y por qualquier causa y razon que sea o ser
pueda y en razon de todo lo susodicho y de cada cosa
y parte dello pueda parescer y parezca en juyzio y
fuera del y pueda responder y responda a todas y
qualesquier demandas